

incombeniente, q. siendo Cmo. del numero no tie-
ne mas q. lo q. produce su oficio propio
El Sr. D. Pedro Sans Carrion Regidor dixo: que
en quanto a conducta, suficiencia buena vida, natu-
ral pacifico, y demas q. para otros pretendiente
se han pedido por la Superioridad, no encuentra
reparo, pues no advierte nulidad, pero si toca el
grave incombeniente de no tener D. Pedro molta
predio rustico y Urbano ni otra Renta q. el exco-
produca del Oficio de Cmo. del numero q. exerce
y ser hijo de familia

El Sr. D. Pedro Rato de Cisneros, tambien Regidor dixo:

Es su voto igual al del Sr. de Sans

El Sr. D. Gregorio Zaporta Regidor dixo: Es del mis-

mo voto q. el Sr. de Sans

El Sr. D. Rufino Beltran Diputado dixo: Es igual su
voto al del Sr. Capitular D. Pedro Martinez Fortuna

El Sr. D. Tor. Antonio de Alcaraz Martinez tambien
Diputado dixo: Es de identico voto q. el Sr. D. Cmo
de la Ciudad de Caceres

El Sr. D. Nicome Arrich Regidor q. se llevo dixo:

Es su voto igual al del Sr. D. Juan Bonafon de
Riversa

Acuerdo y hecho el competente Examinado y Regulacion de
votos resulto por acuerdo segun la mayoria q.
forma Ciudad el Sr. Regidor D. Pedro Sans Carrion
de Arula, que queda explicado, y por lo q. esta
misma Ciudad tambien acuerda: que se acuerda

